



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y
Logística



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Calle Durango Núm. 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial
Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E42-2021

Servicio de limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S). “Profesor Ismael Rodríguez Aragón”, ubicada en la calle Sonora número 13, Colonia Roma Norte Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

ÍNDICE

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.....	5
1.1.- Datos de identificación.	5
1.2.- Medio y carácter del procedimiento.	5
1.3.- Número de identificación de la invitación a cuando menos tres personas asignado por CompraNet.....	5
1.4.- Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.	5
1.5.- Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.....	6
1.6.- Disponibilidad presupuestaria.....	6
2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.	7
2.1.- Objeto de la contratación.	7
2.2.- Agrupación de Partidas.....	7
2.3.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.	7
2.4.- Las cantidades a contratar serán.....	7
2.5 Forma de adjudicación.	7
2.6.- Modelo de contrato.....	7
3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.....	8
3.1.- Fecha, hora y lugar para los actos de la invitación a cuando menos tres personas.....	8
3.2.- Recepción de proposiciones.	8
3.2.1.- Proposiciones conjuntas.....	9
3.2.2.- Proposición única.....	9
3.2.3.- Documentación distinta a las propuestas.....	9
3.2.4.- Acreditamiento de existencia legal.....	9
3.3.- Acto de fallo y firma de contrato.	9
3.3.1.- Persona moral:.....	10
3.3.2.- Persona física:.....	10
3.3.3.- Ambos:.....	10
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....	13
4.1 . Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la siguiente documentación:.....	13
4.1.1 Propuesta técnica	13
4.1.2 Propuesta económica.....	13
4.1.3 Documentación legal	13
4.1.3.1 Escrito de facultades.....	13
4.1.3.2 Escrito de nacionalidad mexicana.	13
4.1.3.3 Escrito de normas.	13
4.1.3.4 Escrito de no impedimento.....	13



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

4.1.3.5	Declaración de integridad.....	14
4.1.3.6	Escrito de estratificación.....	14
4.1.3.7	Escrito relativo a las proposiciones vía CompraNet.....	14
4.2	Causales expresas de desechamiento.....	14
5.	CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.....	16
5.1	Evaluación de la propuesta técnica.....	16
5.2	Evaluación de la propuesta económica.....	16
5.3	Adjudicación de contrato.....	17
6.	RELACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.....	18
7.	INCONFORMIDADES.....	18
7.1	Operación de CompraNet.....	18
8.	FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	19
8.1.	Anexos adicionales.....	19
9.	INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.....	20
ANEXO 1	ANEXO TÉCNICO.....	21
ANEXO 01.1.-	LISTADO DE MATERIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	24
ANEXO 2.-	TÉRMINOS Y CONDICIONES.....	35
ANEXO 3	ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPUESTAS.....	46
ANEXO 4	ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA.....	47
ANEXO 5	ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS.....	48
ANEXO 6	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.....	49
ANEXO 7	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.....	50
ANEXO 8	ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME.....	51
ANEXO 8 BIS.	INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).....	52
ANEXO 9	PROPUESTA ECONÓMICA.....	53
ANEXO 10	RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR.....	54
ANEXO 11.	FORMATO INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.....	56
Anexo 12.-	Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.....	57



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

ANEXO 13 SOLICITUD DE ACLARACIONES.....	58
ANEXO 14. MODELO DE CONTRATO.....	59
ANEXO 15. GLOSARIO.....	78

AVISO DE COMPRANET

“Se comunica que, si alguna empresa participante en dicho procedimiento de contratación le tiene problemas para firmar electrónicamente las propuestas técnicas/legales y/o económicas, el área de operaciones de CompraNet ha generado una infografía que puede ayudarles a solventar el problema, para ello, se comparte el siguiente enlace”:

<https://www.gob.mx/compranet/prensa/avisos-importantes>





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos, 17, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 41 fracción XX, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana invitadas al presente procedimiento cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios a contratar descritos en el Anexo 1.

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1.1.- Datos de identificación.

Entidad contratante: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Área contratante: Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
División de Contratación de Activos y Logística.

Domicilio: Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.

Área requirente/técnica: Coordinación de Conservación y Servicios Complementarios
Division de Inmuebles Centrales.

1.2.- Medio y carácter del procedimiento.

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, conforme al medio utilizado es electrónica. Por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través de CompraNet de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP, y en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

El carácter del presente procedimiento de contratación es nacional.

1.3.- Número de identificación de la invitación a cuando menos tres personas asignado por CompraNet.

IA-050GYR019-E42-2020

1.4.- Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación implicará sólo el ejercicio fiscal 2021.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

1.5.- Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.
Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

1.6.- Disponibilidad presupuestaria.
El área requirente del servicio, para cubrir las erogaciones que se deriven de la contratación objeto del presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, cuenta con el recurso presupuestal para el ejercicio 2021, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000006758-2021 remitido por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

Clave CUCOP.- 35800003

La contratación comprenderá el ejercicio fiscal 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la LAASSP, así como a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable en la materia



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

2.1.- Objeto de la contratación.

Servicio de limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S). Profesor Ismael Rodríguez Aragón, ubicada en la calle de sonora número 13, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX; con objeto de mantener en óptimas condiciones de higiene las diferentes áreas que integran el inmueble, proporcionando los recursos materiales necesarios y el personal debidamente capacitado para tal efecto.

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar se encuentra especificada en el Anexo 1, "Anexo Técnico", y Anexo 2. "Terminos y Condiciones", respectivamente de la presente convocatoria.

2.2.- Agrupación de Partidas.

La adjudicación del presente procedimiento de contratación se llevará mediante partida única.

El requerimiento se cubrirá por una sola fuente de abastecimiento.

No se omite señalar que la presente contratación no es consolidada.

2.3.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

Para la prestación del presente servicio no aplica ninguna de las Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos.

2.4.- Las cantidades a contratar serán.

Las cantidades se encuentran especificadas en el Anexo Técnico (Anexo 1) y el contrato derivado del presente procedimiento no será abierto.

2.5 Forma de adjudicación.

Se requiere una sola fuente de abastecimiento.

2.6.- Modelo de contrato.

Se adjunta como Anexo 14 el modelo de contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente invitación a cuando menos tres personas, a los cuales estará obligado el licitante que resulte adjudicado.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

3.1.- Fecha, hora y lugar para los actos de la invitación a cuando menos tres personas.

Acto	Fecha	Hora	Lugar
Junta de Aclaraciones	Con base en el Artículo 43 fracción V de la LAASSP, no se realiza junta de aclaraciones		CompraNet
Presentación y Apertura de Proposiciones.	22 de febrero de 2021	13:00 Horas.	
Acto de Notificación de Fallo.	26 de febrero de 2021	13:00 Horas	

3.1.1 De conformidad con la fracción V del artículo 43 de la LAASSP y, el Sexto Párrafo del Artículo 77 de su Reglamento, no se realiza el acto de Junta de Aclaraciones.

Los licitantes que deseen enviar solicitudes de aclaración, las cuales deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, habrán de hacerlo únicamente a través de la sección “Mensajes Unidad Compradora/Licitantes” del elemento electrónico “Procedimiento” en CompraNet. Para lo anterior se podrá utilizar el Anexo 13, preferentemente en formato Word editable o alguna otra versión electrónica que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta.

El plazo para enviar dichas solicitudes será a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta las 13:00 horas del 18 de febrero de 2021.

La convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, éstas se informarán tanto al solicitante como al resto de los invitados.

3.2.- Recepción de proposiciones.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 primer párrafo y 35 de la LAASSP, 47, 48, 49 segundo párrafo y 50 del RLAASSP, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en el numeral 8. de la presente Convocatoria.

Sólo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio de CompraNet en respuesta al requerimiento técnico y económico. El licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; para que se considere que la proposición se envió firmada, deberán descargarse los archivos PDF



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

generados por CompraNet que contienen los datos capturados en la propuesta (*PriceEnvelopeSummary* y *TechnicalEnvelopeSummary* para la propuesta económica y técnica respectivamente), sólo esos archivos deberán firmarse utilizando el módulo de firma electrónica de documentos y cargarse en el área correspondiente, por lo que en caso de firmar electrónicamente con archivo distinto al PDF generado por CompraNet, la convocante podrá desechar la proposición.

Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

El Instituto tendrá como no presentada la proposición del licitante, cuando el archivo electrónico enviado a través de CompraNet no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

3.2.1.- Proposiciones conjuntas.

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 77 del Reglamento de la LAASSP, no se aceptan propuestas conjuntas en el presente procedimiento.

3.2.2.- Proposición única.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación.

3.2.3.- Documentación distinta a las propuestas.

El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

3.2.4.- Acreditamiento de existencia legal.

El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para lo cual podrá hacer uso del Anexo 3 de la convocatoria.

3.3.- Acto de fallo y firma de contrato.

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Así también el fallo podrá ser consultado en el portal de compras del IMSS en el apartado "Transparencia" (<http://compras.imss.gob.mx/>), o bien en el mural de comunicación ubicado en el piso 5 del inmueble sito en la calle de Durango número 291,



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, D.T. Cuauhtémoc, Ciudad de México, México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato que se señala en el Anexo 14 de la presente Convocatoria, a más tardar el 12 de marzo de 2021 en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango Núm. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, D.T. Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.

En caso de que la fecha prevista originalmente esté rebasada o no se encuentre vigente, o bien no se mencione en el fallo, el término para la firma del contrato quedará comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo mediante notificación personal en el domicilio o a través de correo electrónico que para tales efectos haya señalado el licitante.

Asimismo, deberá anexar a su proposición sin que esto sea motivo de desechamiento así como también de manera previa a la firma del contrato el (los) licitante (s) deberá (n) presentar los siguientes documentos:

3.3.1.- Persona moral:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

3.3.2.- Persona física:

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

3.3.3.- Ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016)
- i) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

En caso de que el licitante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- II. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y
Logística



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida los incisos: f), g) h) e i).



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

4.1 . Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la siguiente documentación:

4.1.1 Propuesta técnica

La propuesta técnica deberá contemplar los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1 (Anexo Técnico) y Anexo 2 (Términos y Condiciones) de la presente convocatoria, así como la documentación solicitada en los mismos.

Los licitantes, para la presentación de su propuesta técnica, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el Anexo 1.- “Anexo Técnico” describiendo en forma amplia y detallada el servicio que esté ofertando, así como lo señalado por el Anexo 2.- “Términos y Condiciones”, lo anterior para que sus proposiciones se declaren solventes técnicamente, cabe señalar que el incumplimiento a cualquiera de los contenidos será causal de desechar la proposición.

4.1.2 Propuesta económica

El licitante deberá entregar su propuesta económica para lo cual podrá hacer uso del Anexo 9 de la presente Convocatoria.

4.1.3 Documentación legal

El licitante deberá presentar los siguientes documentos, para lo cual podrá hacer uso de los formatos anexos a la presente convocatoria y que también se mencionan a continuación:

Los licitantes, para la presentación de su proposición, deberán presentar los escritos señalados en este numeral, cabe señalar que la falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, previstos en la LAASSP o su Reglamento será motivo de desechamiento.

4.1.3.1 Escrito de facultades.

Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el Anexo 3 de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto. Acompañándose de copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.

4.1.3.2 Escrito de nacionalidad mexicana.

Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el Anexo 4 de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto.

4.1.3.3 Escrito de normas.

Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente Convocatoria, de acuerdo con el Anexo 5 que se adjunta para tal efecto. (No Aplica)

4.1.3.4 Escrito de no impedimento.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo 6 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

4.1.3.5 Declaración de integridad.

Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el Anexo 7 de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto.

4.1.3.6 Escrito de estratificación.

En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el Anexo 8 de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto.

4.1.3.7 Escrito relativo a las proposiciones vía CompraNet.

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"*.

4.2 Causales expresas de desechamiento.

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

- 4.2.1 El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica contenidos en los numerales 4.1.1. y 4.1.2. y 4.1.3., que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- 4.2.2 Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, escrito libre.
- 4.2.3 La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, previstos en la LAASSP o su Reglamento que se soliciten como requisito de participación en la presente Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de Reglamento de la LAASSP.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

- 4.2.4 Cuando el precio ofertado resulte no aceptable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción XI, de la LAASSP.
- 4.2.5 Cuando el precio ofertado resulte no conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción XII, de la LAASSP
- 4.2.6 Cuando presenten propuestas conjuntas.
- 4.2.7 Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido. En caso de que algún concepto se cotice en \$0.00 se tendrá por no cotizado y se considerará que no se cotizó la totalidad del servicio.
- 4.2.8 Cuando la proposición técnica o económica no cuente con la firma electrónica en el sistema CompraNet, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales. Se tendrá como no firmada la proposición cuando en alguno de los campos de CompraNet denominados "Anexo Requerimiento técnico Firmado Digitalmente" y "Anexo Requerimiento Económico Firmado Digitalmente" se aprecie el mensaje: *"sin archivo adjunto"*.
- 4.2.9 Cuando la firma de la proposición técnica o económica no sea válida. Se considerará como no válida la firma cuando en el resultado de la verificación de firma electrónica en CompraNet se aprecie la leyenda "Archivo con Firma Digital No Valido".
- 4.2.10 Cuando los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.
- 4.2.11 Cuando los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no se encuentren foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, salvo lo previsto en el tercer párrafo del artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.
- 4.2.12 Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y en la económica, en lo referente a la descripción del servicio. Cualquiera de sus características
- 4.2.13 No cumplir con las especificaciones técnicas del Anexo Técnico y Términos y Condiciones Anexo 1 y Anexo 2, así como con la presentación de documentos que se solicitan en los mismos.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

5.1 Evaluación de la propuesta técnica.

Los participantes deberán cumplir exacta y cabalmente con los requisitos y características solicitadas por el Instituto, toda vez que las condiciones para la prestación del servicio, fueron establecidas tomando en cuenta los fines y objetivos para la correcta prestación del mismo.

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la LAASSP y 51 de su Reglamento; considerando que los servicios a contratar no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar, derivado de que estos, se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto, la evaluación de las proposiciones se aplicará bajo el criterio Binario.

La propuesta técnica deberá contemplar los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1 y Anexo 2.

La proposición técnica deberá contar con la Firma electrónica, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública

5.2 Evaluación de la propuesta económica.

Sólo las proposiciones que resulten solventes técnicamente, serán consideradas para realizar la evaluación legal y económica.

La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando, precio unitario, Importe de cada concepto, Subtotal, IVA y Total. Para la elaboración de la propuesta económica se adjunta el Anexo 9 el cual forma parte de la presente convocatoria.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna propuesta, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, asimismo, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del Reglamento de la LAASSP.

Se verificará si el precio ofertado es aceptable, por no resultar superior en un 10% respecto del que se observa como mediana en la investigación de mercado realizada por el Instituto.

El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la Ley.

Se deberá cotizar la totalidad de los servicios requeridos. Se considerará que no se cotizó la totalidad del servicio, cuando algún concepto se cotiche en \$0.00 ya que éste se tendrá como no cotizado



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

La proposición económica deberá contar con la Firma electrónica, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

5.3 Adjudicación de contrato.

El contrato será adjudicado al licitante cuya proposición resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la presente convocatoria, con los requisitos legales, técnicos y hubiera ofertado el precio más bajo y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al artículo 36 Bis fracción II de la LAASSP.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa.

De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, de ser posible en presencia del OIC, conforme al artículo 54 del RLAASSP.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.

En el Anexo 10 de la presente Convocatoria se relacionan los documentos que debe presentar cada licitante.

7. INCONFORMIDADES

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, México.

O bien ante el OIC en el IMSS ubicado en. Avenida Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en la Ciudad de México, México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.hacienda.gob.mx. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

7.1 Operación de CompraNet

Para aclarar dudas en relación a la operación de CompraNet (Presentación de solicitudes de aclaración, envío y firma electrónica de proposiciones, consulta de actas y documentos publicados por la Unidad Compradora, etc.), los licitantes podrán dirigirse a la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Avenida de los Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, o al correo <http://compranet.hacienda.gob.mx/servicios/consultaRUPC.jsf> o al Centro de Atención Telefónico (CAT): (0155) 2000-4400 de lunes a viernes de 9:00 AM a 6:00 PM (Ciudad de México).



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

8. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Número	Descripción
Anexo 1	Anexo Técnico
Anexo 2	Términos y Condiciones.
Anexo 3	Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas.
Anexo 4	Escrito de nacionalidad mexicana.
Anexo 5	Escrito de cumplimiento de Normas.
Anexo 6	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
Anexo 7	Declaración de integridad.
Anexo 8	Escrito de estratificación de MIPYME.
Anexo 9	Propuesta Económica
Anexo 11	Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.

8.1. Anexos adicionales.

Número	Descripción
Anexo 8 Bis.	Instructivo de llenado Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).
Anexo 10	Relación de documentos legales a presentar.
Anexo 12	Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés
Anexo 13	Formato de solicitud de respuestas
Anexo 14	Modelo de Contrato.
Anexo 15	Glosario.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y
Logística



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

9. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I y II, 18 fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se anexa el formato Anexo II.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

Table with 4 columns: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, PERSONAL REQUERIDO, HORARIO DE SERVICIOS, and ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE (RUTINAS). It details cleaning services for a cultural and recreational unit, including personnel requirements and specific areas to be cleaned.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERSONAL REQUERIDO	HORARIO DE SERVICIOS	ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE (RUTINAS)
<p>PERMISOS E INCAPACIDADES.</p> <p>LA COBERTURA DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA E INCAPACIDADES, NO PROGRAMADAS DEBERÁ EFECTUARSE POR EL PROVEEDOR, A MÁS TARDAR UNA HORA DESPUÉS DE HABERSE REPORTADO VÍA TELEFÓNICA POR EL ADMINISTRADOR Y/O EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD No. 24 DE LA ADMINISTRACIÓN DURANGO, EN CASO CONTRARIO SERÁ CONSIDERADO COMO FALTA Y SE DESCONTARÁ DEL PAGO CORRESPONDIENTE, CON INDEPENDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCTIVAS A QUE SE HAGA ACREEDOR.</p> <p>EL SERVICIO COMPRENDE LA LIMPIEZA DE: PISOS, MUROS, ESCALERAS, PASILLOS, CANCELES, PLAFONES, DIVISIONES, PUERTAS, TODOS LOS MATERIALES DE ACABADOS Y RECUBRIMIENTOS; MOBILIARIO EN GENERAL, COCINAS, SALONES DE FIESTAS, SANITARIOS, PARTE EXTERIOR DE LA ALBERCA, GIMNASIO, BAÑOS Y VESTIDORES, LOBBY, BARRIDO DE ACERAS, RAMPAS, Y ESTACIONAMIENTO, LAVADO DE VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES, VENTANAS, ASÍ COMO TAMBIÉN LAVADO, DESMANCHADO Y ASPIRADO DE ALFOMBRAS, PULIDO Y DESMANCHADO DE PISOS Y ESCALERAS.</p> <p>SE DEBERÁ CONSIDERAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL EQUIPO, MAQUINARIA, MATERIALES Y UTENSILIOS NECESARIOS PARA LA LIMPIEZA DE LOS DIFERENTES ACABADOS, ASÍ COMO TAMBIÉN UNIFORMES DEL PERSONAL DE LIMPIEZA Y LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA. SE DEBERÁN INCLUIR LOS MATERIALES PARA LA HABILITACIÓN DE SANITARIOS COMO SON</p>			<p>SANITARIOS: *LAVADO DIARIO EXHAUSTIVO</p> <p>PRIMER PISO</p> <p>(TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LIMPIEZA DIARIA EXHAUSTIVA) ÁREA DE ADMINISTRACIÓN, 1 PRIVADO, ÁREA SECRETARIAL, ÁREA DE EMPLEADOS, ÁREA DE LUZ Y SONIDO, ÁREA DE GIMNASIO PARA DAMAS Y CABALLEROS, CUARTO DE ASEO, PASILLOS, ESCALERAS, 3 SANITARIOS GENERALES CON ÁREA DE VAPOR Y REGADERAS: DAMAS Y CABALLEROS Y ESCALERAS.</p> <p>(TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LAVADO TRES VECES A LA SEMANA LUNES, MIERCOLES Y VIERNES) VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES.</p> <p>AREA DE DESCANSO Y ESCALERAS CON PISO DE MARMOL: *(PULIDO O ABRILLANTADO, DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DIAS HABLES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE) *(LAVADO UNA VEZ A LA SEMANA, LUNES) *(MOPEADO Y TRAPEADO DIARIO O LAS VECES QUE LO REQUIERA)</p>



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERSONAL REQUERIDO	HORARIO DE SERVICIOS	ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE (RUTINAS)
<p>DESODORANTES, DESINFECTANTES, JABÓN PARA TOCADOR, PAPEL HIGIÉNICO, TOALLAS DE PAPEL PARA EL SECADO DE MANOS ENTRE OTROS RELACIONADOS CON EL MISMO.</p>			<p>SEGUNDO PISO</p> <p>(TURNO MATUTINO Y VESPERTINO, LAVADO TRES VECES A LA SEMANA LUNES, MIERCOLES Y VIERNES) VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES.</p> <p>(TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LIMPIEZA DIARIA EXHAUSTIVA) PASILLOS, ESCALERAS Y SANITARIOS.</p> <p>AZOTEA Y BODEGA: UNA VEZ A LA SEMANA, LUNES.</p> <p>TEATRO (LIMPIEZA Y ASPIRADO DOS VECES SEMANAL MARTES Y JUEVES)</p> <p>GALERÍA CON PISO DE DUELA: MOPEADO DIARIO Y ABRILLANTADO (DENTRO LOS PRIMEROS 5 DIAS HABILES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE)</p> <p>VESTÍBULO Y ESCALERAS CON PISOS DE MARMOL *(PULIDO O ABRILLANTADO DENTRO LOS PRIMEROS 5 DIAS HABILES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE) *(LAVADO UNA VEZ A LA SEMANA, LUNES) *(MOPEADO Y TRAPEADO DIARIO O LAS VECES QUE LO REQUIERA)</p>





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

ANEXO1.1.- LISTADO DE MATERIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

MATERIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODICIDAD
Jabón de tocador en barra de 50 gr.	Jabón de tocador, para limpieza corporal del ser humano. Formulado con 90% mínimo de jabón anhidro de coco en base seca y 3% mínimo de glicerina, alcalinidad libre 0.05% máximo, en cualquier color, excepto negro, pastilla	Pieza	40	Mensual
Papel higiénico hoja doble color blanco	Papel sanitario color blanco, de hojas dobles, de acabado tipo liso o grofado, de 9.5 a 10 centímetros de ancho, enrollado sobre un cilindro de cartón de 3"	Rollo	48	Mensual
Papel higiénico jumbo, color blanco	Papel higiénico jumbo, color blanco, hoja doble, micrograbado, contenido 300 metros de longitud	Rollo	40	Mensual
Toalla Higiénica de papel para secado de manos.	Toalla Higiénica de papel interdoblada para secado de manos, en color natural o blanqueado, de 23.5x21.5 cm. en paquete de 125 hojas como mínimo y máximo 250 piezas	Paquete	40	Mensual
Atomizador comercial Capacidad 500 a 600 ml.	Atomizador con botella de plástico, para aplicar todo tipo de líquidos excepto Ácidos y álcalis, compuesto por botella de polietileno translucido de baja densidad con capacidad de 500 a 600 mililitros, tubo de succión de Polietileno de baja densidad, disparador en forma de gatillo y regulador del atomizador	Pieza	12	1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación
Bolsa para basura	Bolsa de polietileno de baja densidad de 1.10 x 1.20 metros y 0.038 milímetros de espesor, con cinta de amarre para basura.	Pieza	15	Mensual
Bolsa para basura	Bolsa de polietileno de baja densidad de 0.40 x 0.60 metros y 0.038 milímetros de espesor para basura.	Pieza	25	Mensual
Bomba para WC negra	Bomba de hule natural flexible, color negro, de 14 a 16 centímetros de diámetro exterior, 1 centímetro de espesor y 8.90 centímetros de altura, con cabo atornillable y bastón de madera de 2 centímetros de diámetro y 34 centímetros de largo, para destapar W.C.	Pieza	2	1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación
Cepillo manual tipo plancha	Cepillo tipo plancha de 15x10 centímetros aproximadamente, cerdas duras con mango de plástico, peso 450 gramos	Pieza	4	1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y
Logística



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

MATERIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODICIDAD
				siguiente de la notificación de la adjudicación
Cepillo de cerda para lavar vidrios de 50 cm.	Cepillo de cerda para lavar vidrios de 10 centímetros de ancho x 50 centímetros de largo	Pieza	4	1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación
Cepillo para limpiar y Tallar el WC, con base	Escobillón de polipropileno para limpieza de W.C. de 35 centímetros mínimo de largo, con fibras de polipropileno entrelazadas, formando un semicírculo de 10-15 centímetros de diámetro, espesor promedio de la fibra 0.5 milímetros mínimo y largo de la fibra de 3 a 5 centímetros	Pieza	6	1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación
Cepillo de lechuguilla para pulir	Cepillo lavador de cerdas de polipropileno o raíz de Tampico. De 43.18 centímetros (17" de diámetro) para maquina lavadora de 48.26 centímetros (19") disco soporte de madera de triplay de pino y/o plástico	Pieza	1	1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación
Desodorante para WC	Desodorante en pastilla para sanitario de contenido mínimo 100 gramos.	Pieza	25	Mensual
Disco para pulir verde de 19"	Disco abrasivo extra grueso de 48.26 centímetros (19") de diámetro y 2 centímetros de espesor compuesto de tela no direccional 100% fibra nylon, abrasivo 100% oxido de silicio, pigmentado en color verde homogéneo, para ser utilizado en maquina pulidora de pisos de 48.26 centímetros (19").	Pieza	1	Mensual
Disco para pulir canela de 19"	Disco abrasivo extra grueso de 48.26 centímetros (19") de diámetro y 2 centímetros de espesor compuesto de tela no direccional 100% fibra nylon, abrasivo 100% oxido de silicio, pigmentado en color canela homogéneo, para ser utilizado en maquina pulidora de pisos de 48.26 centímetros (19").	Pieza	1	Mensual
Disco para pulir negro de 19"	Disco abrasivo extra grueso de 48.26 centímetros (19") de	Pieza	1	Mensual



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y
Logística



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

MATERIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODICIDAD
	diámetro y 2 centímetros de espesor compuesto de tela no direccional 100% fibra nylon, abrasivo 80% oxido de silicio. 20% aluminio, pigmentado en color negro Homogéneo, para ser utilizado en maquina pulidora de pisos de 48.26 centímetros (19").			
Escoba de mijo de 7 hilos	Escoba de mijo de 7 hilos, con bastón de madera de pino de 98 centímetros de largo y 2.35 centímetros de diámetro, fibras de mijo 100% de 45.5 centímetros de largo.	Pieza	8	1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación
Escoba tipo cepillo de plástico	Cepillo para barrer de plástico, con bastón atornillable de madera de pino de 120 centímetros	Pieza	4	1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación
Espátula	Espátula de acero con mango de madera, forma trapezoidal aplanada, base mayor 6 Centímetros, base menor 1.5 centímetros y lados de 9 centímetros, para desprender partículas adheridas al piso.	Pieza	3	1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación
Fibra verde de 15x24 cm.	Almohadilla abrasiva verde de nylon 100%, no direccional de 24 cm. +/- 1.5 cm, de largo x 15 cm de ancho, 1 cm +/- 0.2 cm de espesor.	Pieza	24	Mensual
Franela Color gris o blanca, 100% algodón	Franela Color gris o blanca, 100% algodón de 100 centímetros de largo x 60 centímetros de ancho	Metro	24	Mensual
Guante rojo, Tallas de la 7 a la 9	Guante de protección contra sustancias químicas clase I (hule natural o sintético) tipo B (uso general)	Par	12	Mensual
Jabón detergente	Detergente en polvo empleado para el lavado de ropa de uso industrial, institucional y hospitalario.	Kilogramo	10	Mensual
Jalador para pisos de 40 cm de largo	Cruceta para limpiar pisos-con hoja de hule negro (estireno	Pieza	8	1 (uno) única



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

MATERIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODICIDAD
	butadieno) de 40 centímetros de largo, (4.5 centímetros de ancho), espesor de 0.8 centímetros vaqueta sujetadora del hule metálico con bordes redondeados o sin filo para para evitar el corte de hule, horquilla metálica o de plástico roscable y bastón de madera de pino de 120 centímetros			entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación
Jalador para vidrios de 40 cm de largo	Cruceta para limpiar vidrios con hoja de hule rojo (estireno butadieno) de 40 centímetros de largo, 4.5 centímetros de ancho, espesor de 0.8 centímetros, vaqueta sujetadora del hule, metálico con bordes redondeados o sin filo para evitar el corte del hule, horquilla metálica o de plástico roscable	Pieza	4	1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación
Jerga de 1 x 0.60 metros	Jerga para limpieza, contenido de fibra 85% algodón y 14% fibras sintéticas, peso de la tela 330.0 G/m ² , resistencia a la tracción 7.0 Kg/Cm., ancho de 60 centímetros	Metro	12	Mensual
Limpiador Multiusos	Desinfectante, desodorante y aromatizante ambiental líquido para limpieza de Pisos, superficies, mobiliario y baños. Con secuestrantes de dureza. Bactericida, virucida y fungicida. Para reducir la actividad microbiana en un 99.99%, aroma, apariencia homogénea. Biodegradable 90% mínimo en 21 días máximo. Dilución: 1 litro/6 litros de agua, para limpieza rutinaria y directo para limpieza exhaustiva.	Litro	20	Mensual
Líquido concentrado con hipoclorito de sodio (Cloro)	Desinfectante y blanqueador líquido, formulado con hipoclorito de sodio a una concentración del 6.0 % mínimo de cloro activo.	Litro	20	Mensual
Líquido desinfectante concentrado de pino	Limpiador, desodorante desinfectante con -aroma a pino, doble concentración	Litro	20	Mensual
Líquido desengrasante concentrado	Limpiador líquido desengrasante para disolver y remover manchas de grasa y aceite en paredes, pisos duros y mobiliario en general.	Litro	20	Mensual
Líquido para tratar mop	Líquido para tratamiento de trapeadores, para proporcionar una impregnación que permita la adherencia de pelusas y partículas de polvo.	Litro	2	Mensual



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

MATERIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODICIDAD
Mechudo trapeador Mechudo de 400 gr	Mechudo con sujetador de dos piezas fundidas, de aluminio o lámina galvanizada calibre 18, peso del mechudo 400.0g, mechas 100% de algodón o mezcla con fibras sintéticas máximo de 10%, cinta sujetadora de algodón 100%, con bastón de madera de pino de primera, pulido con acabados en pintura o barniz, de 120 cm de longitud	Pieza	12	Mensual
Recogedor de lámina con bastón	Recogedor con bastón intercambiable roscable de madera de pino pulida con acabados en pintura o barniz o bastón metálico cromado o forro plástico de 20 milímetros de diámetro, para recoger basura y residuos líquidos, recogedor fabricado en plástico rígido de polietileno de alta densidad o metálico de forma rectangular, longitud de 21 a 24 centímetros, ancho de 27 a 31 Centímetros	Pieza	6	1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación
Recogedor de plástico	Recogedor de plástico rígido de una sola pieza de polietileno de alta densidad, de forma rectangular, longitud 21 centímetros, ancho 31 centímetros, con mango integrado	Pieza	6	1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación
Repuesto para trapeador rectangular de 100 centímetros	Repuesto para trapeador rectangular de 100 centímetros, compuesto por conjunto de hileras de mechas de 100% algodón o mezcla con fibras sintéticas de 10% máximo, cortadas y unidas a una funda de lona del no. 12. Número de costuras rectas sujetadoras de mechas 3, cinta de amarre o cierre de la funda abierta 4 pares, cinta de sujeción a la base funda cerrada 2	Pieza	4	1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación
Repuesto para trapeador rectangular de 50 centímetros	Repuesto para trapeador rectangular de 50 centímetros, compuesto por conjunto de hileras de mechas de 100% algodón o mezcla con fibras sintéticas de 10% máximo, cortadas y unidas a una funda de lona del no. 12. Número de costuras rectas sujetadoras de mechas 3, cintas de amarre o cierre de la funda abierta 3 pares, cintas de sujeción a la base funda cerrada 2	Pieza	4	1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

MATERIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODICIDAD
Trapeador rectangular de 1 metro.	Trapeador rectangular de 100 centímetros, formado de una funda de lona 100% Algodón, abierta o cerrada con hileras de mechas de 100% algodón o mezcla con Fibras sintéticas de 10% máximo, de diseño intercambiable y extremos redondeados, colocada en una base metálica de acero al carbón de 6 milímetros, con grapa metálica o de plástico con rosca hembra de 20 centímetros de diámetro para bastón atornillarle metálico cromado o forro plástico, en uno de sus extremos y capuchón redondeado en el otro	Pieza	4	Anual
Trapeador rectangular de 50 centímetros	Trapeador rectangular de 50 centímetros, formado de una funda de lona 100% Algodón, abierta o cerrada con hileras de mechas de 100% algodón o mezcla con Fibras sintéticas de 10% máximo, de diseño intercambiable y extremos redondeados, colocada en una base metálica de acero al carbón de 6 milímetros de diámetro pintada o galvanizada de 45 centímetros de largo y 12 centímetros de ancho, unida con un bastón de madera de pino de primera pulido, pintado o Barnizado de 120 a 150 centímetros de largo, 2.6 centímetros de diámetro	Pieza	4	Anual
Quita Sarro	Líquido desinfectante, desodorante, quitasarro concentrado para sanitarios y su mobiliario disolvente de incrustaciones de sarro, adherencias de grasas y aceites.	Litro	4	Mensual
Acido Oxálico	Acido oxálico para pulir y abrillantar pisos de mármol y similares	Kilogramo	10	Mensual



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y
Logística



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO No.

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

(5) JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD

(6) REPRESENTANTE LEGAL

1260 – 009 - 008

(12)



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y
Logística



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

Instructivo de Llenado de Bitácora de Contrato

NÚMERO	DATO	ANOTAR
1	DATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO
2	CONTRATO	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	FECHA	ANOTAR RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
7	NÚMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITÁCORA
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA LA NOTA
9	DESCRIPCIÓN	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCIÓN
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S
11	REPRESENTANTE	REPRESENTANTE ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES

1.- FUNDAMENTO.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en lo dispuesto en el Contrato Marco, celebrado el pasado 26 de julio de 2019 por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y Función Pública.

2.- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2021.

3.- PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS.

La vigencia del servicio será a partir de los tres días hábiles siguientes de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2021.

El servicio de mantenimiento de limpieza tendrá una periodicidad de lunes a domingo, de acuerdo a lo especificado en el ANEXO TÉCNICO; así mismo "EL PROVEEDOR" entregará al Administrador del contrato o persona que éste designe, los recursos materiales necesarios para mantener en óptimas condiciones de higiene las diferentes áreas que integran el inmueble en los tiempos señalados en el ANEXO TÉCNICO.

CUCOP 35800003

4.- LUGAR, Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

4.1. LUGAR.

LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S), "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", ubicada en la calle de Sonora número 13, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

4.2. CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

El Servicio de limpieza deberá comprender el aseo en: pisos, muros, escaleras, pasillos, cancelas, plafones, divisiones, puertas, todos los materiales de acabados y recubrimientos; mobiliario en general, cocinas, salones de fiestas, sanitarios, parte exterior de la alberca, gimnasio, baños y vestidores, lobby, barrido de aceras, rampas, y estacionamiento, lavado de vidrios interiores y exteriores, ventanas, así como también lavado, desmanchado y aspirado de alfombras, pulido y desmanchado de pisos y escaleras, considerando en su realización las actividades mínimas que se establecen en el ANEXO TÉCNICO.

- a) "EL PROVEEDOR", deberá designar un representante, dos números telefónicos; uno fijo y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico, a efecto de mantener una adecuada comunicación entre las partes.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

- b) “EL PROVEEDOR”, al inicio de cada jornada deberá presentar al Jefe de Conservación de Unidad del inmueble conocido como Unidad Cultural y Recreativa del S.N.T.S.S. “PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN”, la relación o lista del personal designado para realizar el servicio de limpieza, el cual deberá contar con identificación con fotografía que le expida al efecto, misma que deberá portar durante la prestación del servicio.
- c) “EL PROVEEDOR” podrá cambiar el personal, maquinaria o empleados de acuerdo a las necesidades del servicio, previo aviso con 24 horas de anticipación por escrito al Jefe de Conservación de Unidad del Inmueble correspondiente, siempre que no sean en detrimento del mismo y cumpliendo las características y especificaciones solicitadas en la convocatoria y sus anexos.
- d) “EL PROVEEDOR” deberá presentar en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, la relación del personal propuesto necesario para la realización del servicio, así como copia de la constancia de habilidades laborales, registrada ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) que avale que está debidamente capacitado en los aspectos técnicos para una mejor prestación del servicio de limpieza

Asimismo, la relación del personal con el que se pretende cubrir el ausentismo programado y no programado del personal propuesto originalmente para prestar el servicio, a efecto de que se le permita el acceso a las instalaciones, debiendo entregar copia de sus respectivas constancias de habilidades laborales. Se requiere de un mínimo de tres personas con disponibilidad para efectuar la cobertura del personal ausente.

- e) Se proporcionará a “EL PROVEEDOR”, un lugar para su uso exclusivo, que servirá como almacén de materiales, maquinaria y equipo, asignado por la Administración de la Unidad Cultural y Recreativa del SNTSS, no haciéndose responsable del manejo y seguridad del mismo, tanto el Sindicato como “EL INSTITUTO”, para tal efecto se elaborará el Acta de disposición para la ocupación del espacio misma que será firmada por el representante de “EL PROVEEDOR” y el Administrador del Contrato.
- f) Para acreditar la correcta prestación de los servicios realizados durante el mes inmediato anterior, se suscribirá por las partes, dentro de los cinco días hábiles siguientes al periodo que corresponda, el formato Anexo 2 del Anexo Técnico; “EL INSTITUTO” entregará a “EL PROVEEDOR” por medio del Jefe de Conservación de Unidad del inmueble, dicho formato.

5.- MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

De conformidad con el artículo 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 segundo párrafo de su Reglamento y los numerales 4.25 c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación de proposiciones deberá ser el método binario.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

6.- LICENCIAS, PERMISOS REGISTROS QUE DEBEN APLICARSE AL SERVICIO.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

7.- FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS MANUALES QUE DEBEN APLICARSE AL SERVICIO.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

8.- VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS O A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

9.- PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo de "EL PROVEEDOR", por atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día y será calculada de conformidad con la siguiente formula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Para efectos del presente numeral, el administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo, aplicación y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, así como notificarlas a "EL PROVEEDOR", para que este realice el pago.

10.- DEDUCTIVA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"El Instituto" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, el importe máximo de sanción, no podrá exceder el porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato, conforme a los siguientes supuestos:

- a) Si "EL PROVEEDOR" no entrega los reportes de cada uno de los servicios realizados a que se refiere el numeral 15 de la tercer viñeta de los Términos y Condiciones, dentro, de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio, se



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

aplica una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar en el mes que corresponda, por cada día subsecuente.

- b) Si el trabajador del proveedor no porta su identificación proporcionada por “EL PROVEEDOR”, durante la prestación del servicio, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día que no presente dicho documento, respecto al precio unitario por persona, de conformidad con el numeral 4.2 inciso b) de estos términos y condiciones.
- c) Se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar en el mes que corresponda por cada día de atraso en el incumplimiento de las fechas y rutinas de limpieza señaladas en el Anexo Técnico de conformidad con los plazos establecidos en el mismo.
- d) Se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar en el mes que corresponda por cada día de atraso en el cumplimiento en la entrega de material relacionado en el “LISTADO DE MATERIAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO” del Anexo Técnico, con la periodicidad que en él se establece o bien por no entregar la totalidad del material.
- e) En el supuesto que no se presenten la totalidad de los elementos requeridos, se le aplicará una deductiva del 2.5% sobre el precio unitario propuesto por persona.

Para efectos del presente numeral, el administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo, aplicación, dar seguimiento y notificar a “EL PROVEEDOR”.

11.- MECANISMO REQUERIDO A “EL PROVEEDOR” PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O MATERIALES REFERIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

Bitácora del Contrato:

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio, el Administrador del inmueble a través del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una bitácora que contendrá:

- ✓ Número de contrato.
- ✓ Fecha de inicio de contrato.
- ✓ Fecha de término de contrato.
- ✓ Razón Social.
- ✓ Nombre, cargo y firma del servidor público designado por “El Instituto”.
- ✓ Nombre, cargo y firma del responsable por parte del prestador del servicio.
- ✓ Número de nota de bitácora.
- ✓ Fecha de la Nota.
- ✓ Descripción del servicio.
- ✓ Folio consecutivo de la hoja.

El formato e instructivo de la Bitácora en cita, se encuentra en el ANEXO TÉCNICO.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

- Invariablemente al inicio y conclusión del servicio, deberá estar presente el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble correspondiente o el servidor público designado por el “El Instituto”, quien en atención al reporte del servicio, verificará en la bitácora que los datos contenidos concuerden con los requeridos y con los servicios realizados.

12.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O MATERIALES REFERIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar por escrito, en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, garantía de cumplimiento de calidad de los servicios y materiales en la forma y calidades referidas en el ANEXO TÉCNICO, misma que durará como mínimo la vigencia del contrato la cual se entregara al administrador del contrato dentro de los 10 días siguientes hábiles a la firma del contrato.

13.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

“EL PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones (divisibles) estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que se cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley

Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de “EL INSTITUTO”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

14.- FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará en moneda nacional, los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y se dividirán en:

1. - Costo mensual por persona;
2. - Costo mensual por materiales (de aseo y habilitación de sanitarios);

Los pagos serán por servicio prestado a (mes vencido), respecto al primer servicio, en caso de que el mismo inicie ya comenzado el mes, el pago se realizará en forma proporcional a los días de servicio efectivamente realizados, considerando para ello el mes de 30 días, y se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales contados con posterioridad en que “EL PROVEEDOR” presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Tiburcio Montiel No. 15, esquina con General Gómez Pedraza, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión del Área de Apoyo Operativo, dependiente de la División de Inmuebles



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

Centrales, de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida “EL PROVEEDOR” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 06600, Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, reporte del servicio prestado por “EL PROVEEDOR”, conforme al formato glosado en el anexo técnico y autorización en factura del Titular de la División de Inmuebles Centrales, la Jefa del Área de Apoyo Operativo, Jefe de Conservación de Unidad y el Administrador del Conjunto correspondiente y dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y copia para su debido cotejo con carácter de devolutivo, del contrato suscrito.
- Además de la copia de los documentos vigentes referentes a:
 - 1.- Opinión de cumplimiento de las Obligaciones Fiscales expedido por el SAT, Vigente.
 - 2.- Constancia vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social del IMSS.
 - 3.- Constancia vigente de situación fiscal emitida por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).
- Nota de crédito a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la pena convencional o deductiva aplicada por la entrega extemporánea de los servicios y/o incumplimiento parcial o deficiente.
- “EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR”.
- El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A., SCOTIABANK, S.A., o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

“EL PROVEEDOR” deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

Todos los impuestos y derechos que se deriven del contrato serán pagados por el proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.

En sus facturas el proveedor deberá indicar por separado el Impuesto al Valor Agregado.

15.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE SERVICIOS.

➤ Supervisión:

“EL INSTITUTO” a través del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, o persona que designe el “EL INSTITUTO”, en cualquier momento y sin aviso alguno llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue “EL PROVEEDOR”, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento de éste, bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a permitir la realización de la revisión en el momento de la prestación del servicio, elaborándose acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

➤ Comunicación entre las partes:

Las solicitudes de servicios que requiera “EL INSTITUTO” se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen. Dichas solicitudes o reportes se asentarán en el formato en el que hace constar la prestación del servicio, (Anexo 2 del Anexo Técnico) debiéndose anotar la dirección, servicio, numero de contrato, proveedor, mes del servicio, monto del contrato con I.V.A. incluido, concepto (semana 1, 2, 3, 4; total y observaciones), nombre y firma del Jefe de Conservación de Unidad, nombre y firma de “EL PROVEEDOR”.

En coordinación con “EL PROVEEDOR” y previo aviso por escrito con 24 horas de anticipación, el Administrador del Contrato, el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, podrá modificar el horario del personal del servicio contratado, de acuerdo a las necesidades específicas del mismo sin que dicha modificación se exceda de las jornadas máximas de trabajo establecidas en la Ley Federal del Trabajo, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” entregará a “EL PROVEEDOR” por medio del Jefe de Unidad de Conservación del inmueble, la constancia para acreditar la prestación de los servicios realizados durante el mes



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

correspondiente, misma que se suscribirá por ambas partes, dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al periodo que corresponda.

➤ Reportes de servicios:

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio, al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en el formato en el que hace constar la prestación del servicio, (Anexo 2 del Anexo Técnico).

➤ Reporte fotográfico:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

➤ Anticipos:

No se otorgarán anticipos.

16.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR “EL LICITANTE” EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

• CURRÍCULUM.

“EL LICITANTE”, deberá presentar el Currículum en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, en el que refiera que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.

• RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES PRESTADOS.

“EL LICITANTE” deberá entregar en papel preferentemente membretado firmada por su Representante Legal, una relación de los trabajos de “MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA” que haya prestado, indicando: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, donde se refiera que tiene la experiencia mínima de un año. Los cuales podrán ser verificadas por el Instituto.

• DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN.

“EL LICITANTE” para acreditar un año de experiencia y capacidad técnica deberá anexar copia de al menos un contrato en trabajos similares, de características y magnitudes similares agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los servicios, los cuales podrán ser verificados por “EL INSTITUTO”.

• PERSONAL CAPACITADO.

“EL LICITANTE” deberá presentar por escrito y en papel preferiblemente membretado firmado por su Representante Legal el Currículum Vitae del personal capacitado en “MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA”, con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares a través de una copia de la constancia que avale que está debidamente capacitado en los aspectos técnicos para una mejor prestación de dicho servicio, debidamente firmada y con el nombre de quien la emite.

• PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la prestación del servicio no aplica



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

- HERRAMIENTA Y EQUIPO.

“EL LICITANTE” deberá integrar en su Propuesta Técnica la relación de equipos y herramientas de su propiedad o arrendada necesaria para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, que debe contar como mínimo con 1 aspiradora, 1 lavadora de presión, 1 pulidora de 19” y 1 pulidora escalonera, en apego al formato que se integra en el ANEXO TÉCNICO.

- NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA REPORTE.

“EL LICITANTE”, deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 2 (dos) números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico, a efecto de hacer constar los plazos para la atención de los reportes y los de respuesta.

17.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) “EL PROVEEDOR” no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) “EL PROVEEDOR” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
- g) De manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR”, sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a “EL INSTITUTO” y con ello se afecten los intereses “EL INSTITUTO”.
- h) “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

18.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El Administrador del contrato será:

- De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Contrato del SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S)". "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN". el Titular de la División de Inmuebles Centrales y como auxiliar en la administración del mismo, el Titular del Área de Apoyo Operativo.
- De conformidad con el numeral 5.3.9 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el Área Técnica será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y
Logística



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

FORMATO EN EL QUE SE HACE CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

DIRECCIÓN			SERVICIO
CONTRATO NO.	PROVEEDOR	MES DEL SERVICIO	MONTO DEL CONTRATO CON I.V.A. INCLUIDO

CONCEPTO	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	TOTAL	OBSERVACIONES

OBSERVACIONES:

NOMBRE
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD

NOMBRE
PROVEEDOR Y CARGO





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

ANEXO 3 ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPUESTAS

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2021.
_____(Nombre)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada y suscribir las propuestas en la presente invitación a cuando menos tres personas nacional Núm. _____, a nombre y representación de.__(Persona Física o Moral)___.

Datos Personas Morales y Físicas.

Table with fields: Registro Federal de Contribuyentes, Domicilio, Calle y Número, Colonia, Demarcación Territorial o Municipio, Código Postal, Entidad Federativa, Teléfono Fijo, Teléfono Móvil, Correo Electrónico, Apoderado Legal o Representante, Documento para Acreditar Personalidad y Facultades.

Datos Personas Morales.

Table with fields: Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva, Fecha, Nombre, Número y Domicilio del Notario Público, Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio, Descripción del Objeto Social, Relación de Accionistas, Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre(s), Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

ANEXO 4 ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2021.

_____(Nombre de la Convocante)_____

PRESENTE

Me refiero al procedimiento _____(licitación pública o invitación a cuando menos tres personas)_____ No.____(Número de Procedimiento)___ en el que mi representada, la empresa _____(nombre o razón social del licitante)_____participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.1.3, Documentación legal-administrativa, de las bases de la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas citada en el párrafo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.
- Conforme al artículo 39, fracción VIII del Reglamento de la Ley que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

ANEXO 5 ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

_____ Ciudad de México, a _____ de _____ de 2021.
_____(Nombre de la Convocante)_____
PRESENTE

Me refiero al procedimiento _____(licitación pública o invitación a cuando menos tres personas)_____ No._____(Número de Procedimiento)___ en el que mi representada, la empresa _____(nombre o razón social del licitante)_____participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.1.3, Documentación legal-administrativa, de las bases de la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas citada en el párrafo anterior, manifiesto lo siguiente:

Que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente Convocatoria, de acuerdo con el Anexo [***] que se adjunta para tal efecto.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

NO APLICA



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

ANEXO 6 ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.

Ciudad de México, a ___ de _____de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

_____Nombre _____ en mi carácter de representante legal de la_(Persona Física o Moral)_. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

Que el suscrito (Solo Personas Morales. y las personas que forman parte de la sociedad y) de la propia empresa que represento, no se encuentra(n) en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la invitación a cuando menos tres personas número. _____.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

Nota. En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y
Logística



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

ANEXO 7 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

_____Nombre _____ en mi carácter de representante legal de la_(Persona Física o Moral), y en términos de la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas número. _____ . Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

Que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Que en caso de resultar adjudicado, me obligo a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

ANEXO 8 ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____

Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ Núm. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

ANEXO 8 BIS. INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

Descripción.

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión. Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.
Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página <http://www.comprasdegobierNúm.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

ANEXO 9 PROPUESTA ECONÓMICA

Partida	Concepto	(A)	(B)= A*12	(C)	(D)	(E) = (D)*10
		Costo Mensual por Persona	Costo Mensual por el Número de Personas Requeridas (12)	Costo Mensual por Materiales	Costo Mensual del Servicio	Importe del Servicio (Personal y Material Por 10 Diez Meses)
Única						
Subtotal						
IVA						
Importe Total						

(Importe total con letra sin incluir el IVA)

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberá considerar el desglose de Impuestos o retenciones dependiendo sea persona Física o Moral (De ser el caso adecuar el formato).
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.
- Se deberá señalar que la vigencia de la cotización será de por lo menos 30 días, a partir de la fecha de elaboración.

La propuesta deberá ser elaborada en hoja membretada de “El Prestador del Servicio” y firmada por el apoderado legal o persona autorizada para tal efecto.

Lugar y fecha

Representante Legal

Nombre y Firma



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

ANEXO 10 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Fecha
invitación a cuando menos tres personas (Número y Carácter)
Razón Social y Dirección Completa
Teléfonos y Correo Electrónico
Nombre del Representante

Referencia	Documento legal-administrativo	Presentado	
		Si	No
Anexo 3	4.1.3.1 Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el Anexo 3. Acompañándose de copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta		
Anexo 4	4.1.3.2 Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el Anexo 4.		
Anexo 5	4.1.3.3 Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente Convocatoria, de acuerdo con el Anexo 5 (No Aplica)		
Anexo 6	4.1.3.4 Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo 6.		
Anexo 7	4.1.3.5 Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el Anexo 7.		
Anexo 8	4.1.3.6 En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el Anexo 8.		
Escrito CompraNet	4.1.3.7 Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán		



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

	observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".		
Anexo 11	Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.		
Anexo 12	Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el Sector Público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.		
Anexo 1 y 2	Propuesta Técnica.		
Referencia	Documento de la propuesta económica	Presentado	
		Si	No
Anexo 9	Formato de propuesta Económica.		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y
Logística



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

ANEXO 11. FORMATO INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Ciudad de México, a __ de _____ de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

__(Nombre) , en mi carácter de _____, de la __(Persona Física o Moral)__, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la invitación a cuando menos tres personas Núm. _____ que contiene a su vez información de carácter Reservada y Confidencial con fundamento en los artículos 18 fracciones y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Descalificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Relación de documentos:

1.- ...

2.- ...

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

Anexo 12.- Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
P r e s e n t e

PROCEDIMIENTO No. _____

PARA PERSONAS MORALES:

_____, en mi carácter de _____, de la ___ (Persona Moral) ___, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes socios o accionistas

- 1.
- 2.
- 3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

- 1.
- 2.
- 3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

PARA PERSONA FÍSICAS:

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

O

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

ANEXO 13 SOLICITUD DE ACLARACIONES

Procedimiento:		Fecha:	
Nombre o Razón Social del Licitante			
Domicilio			
RFC.			
Teléfono			
Correo Electrónico			

1.- Numerales de la convocatoria

(1) Núm.	(2) Numeral de la convocatoria.	(3) Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS

Instructivo de llenado

Concepto	Descripción
(1) No. de pregunta y/o aclaración.	Se refiere al número consecutivo de la pregunta o aclaración formulada por el licitante.
(2) Numeral de la convocatoria.	Los licitantes deberán indicar el numeral específico de la convocatoria sobre el cual deseen formular preguntas o solicitar aclaraciones. En caso de requerir más renglones, deberán copiar la celda que contiene la "Lista Desplegable" y pegarla en la correspondiente celda.
(3) Pregunta y/o aclaración	Las preguntas o solicitudes de aclaración versarán exclusivamente sobre el contenido de la convocatoria

Representante Legal
del Licitante

Nombre Y Firma



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

ANEXO 14. MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ESPECÍFICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE _____ (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD), REPRESENTADA POR _____ (NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO), EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LA ASSP", y 14 tercer párrafo de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha _____, suscribieron el Contrato Marco para la prestación del servicio Integral de limpieza, en lo sucesivo "CONTRATO MARCO", con el objeto de establecer las características técnicas, y de calidad.

DECLARACIONES

I. ("LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"), declara que:

I.1 Que es una (Dependencia y/o Entidad) de conformidad con (sustento jurídico en los que se reconoce su existencia), cuya competencia y atribuciones se señalan en _____ sustento jurídico en el que se señalen sus facultades).

I.2 Que conforme a lo dispuesto por los artículos de su (ordenamiento jurídico en el que se regulen sus facultades}, así como del numeral de las Políticas, Bases y Lineamientos de la "(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)", (nombre del servidor público facultado para firmar el contrato específico) en su carácter de, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato específico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3. Que la adjudicación del presente contrato específico se realizó mediante el procedimiento (adjudicación directa o invitación a cuando menos tres personas) con número _____ de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, _____ (señalar los artículos correspondientes al procedimiento de contratación ya sea adjudicación directa o invitación a cuando menos tres personas) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "LA ASSP", y los correlativos de su Reglamento.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

I.4 Que cuenta con recursos suficientes para llevar a cabo el presente contrato específico, como se acredita con la suficiencia presupuestaria número _____, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la "LAASSP" emitida por la (área de presupuesto), correspondiente a la(s) partida(s) presupuestal(es) Número(s)

I.5 (nombre) _____, en su carácter de _____, o quien en su caso ocupe dicho cargo, o quien asuma las atribuciones del mismo, será el/la servidor/a público/a encargado/a de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente contrato específico y sus anexos en su calidad de "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO", de conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la "LAASSP", con el apoyo de los servidores públicos que sean designados para tal efecto.

I.6 Que para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro federal de Contribuyentes

I.7 Que tiene establecido su domicilio en _____, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato específico.

"EL PROVEEDOR", a través de su _____ (apoderado/representante legal), declara que:

II.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, y acredita su existencia legal mediante escritura pública número _____ de fecha _____ de _____ del _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____ de _____ e inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, Estado de _____, bajo el folio mercantil _____ de fecha _____.

Es una persona física con actividad empresarial, con plena capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente contrato, de nacionalidad mexicana, lo cual acredita acta de nacimiento (en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente) (número), y se identifica con _____.(ajustar en su caso).

II.2. Su objeto social es, entre otros

II.3 El (la) C. _____ en su carácter de _____ (representante legal o apoderado), cuenta poder amplio y suficiente para suscribir el presente contrato específico y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la escritura pública número _____ pasada ante la fe del Notario Público número _____ de _____ e _____ inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, Estado de _____, bajo el folio mercantil



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

_____de fecha _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

(Tratándose de personas físicas, en su caso, señalar datos relativos a los apoderados, cuando aplique).

II.4 Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2020.

En cumplimiento a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, así como su actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2015, presentó documento actualizado, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de fecha _____

Así mismo en cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, presenta la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de fecha _____

II.5 (Cuando Corresponda) Mediante escrito de fecha _____manifiesta que es una empresa_____, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Lo anterior, en términos del artículo 34 del Reglamento de la "LAASSP".

II.6 Que ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en la prestación del servicio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para el cumplimiento del presente instrumento jurídico.

II.7 Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización de presente contrato específico no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en la dependencia o entidad contratante, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento, así como la presentación del acuse que se generó al momento de presentar el manifiesto a que se refiere el Anexo Segundo del



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

II.8 Mediante escrito de fecha _____ manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60, penúltimo y antepenúltimo párrafo de la "LAASSP".

II.9 Que, bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.10 Que cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes----- (no aplica para personas extranjeras)

II.11 Que señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicada en _____

III.- "LAS PARTES", declaran que:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato específico y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS PRIMERA.- OBJETO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a prestar a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" el servicio integral de limpieza, en adelante "EL SERVICIO".

SEGUNDA.- ALCANCES.

El objeto del presente contrato específico se realizará de conformidad con el _____ (apartado, sección o anexo), lo señalado en la _____ (cotización o propuesta económica) de "EL PROVEEDOR", en concordancia con lo establecido en el "CONTRATO MARCO", por lo que "LAS PARTES" se obligan a cumplirlos en todos sus términos.

TERCERA.- MONTO Y PRECIO.

En términos de los artículos 47 de la "LAASSP" y de 85 de su Reglamento, el importe mínimo de este instrumento jurídico asciende a la cantidad de _____ (importe con número y letra), más _____ (importe con número y letra) correspondientes al _____ % de I.V.A., resultando la cantidad total de _____ (importe con número y letra) y el importe máximo de este instrumento jurídico asciende a la cantidad de _____ (importe con



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

número y letra), más _____(importe con número y letra) correspondientes al _____ % de I.V.A., resultando la cantidad total de _____ (importe en número y letra).

(En su caso) El importe total de este instrumento jurídico asciende a la cantidad de (Importe con número y letra), más (importe con número y letra) correspondientes al _____ % de I.V.A., resultando la cantidad total de _____ (importe con número y letra).

Ambas partes manifiestan de común acuerdo que los precios amparados en este contrato específico son cotizados en pesos mexicanos, fijos e incondicionados, por lo que bajo ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

El pago de "EL SERVICIO" objeto de este contrato específico quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales y deducciones.

"EL PROVEEDOR" deberá sostener los precios pactados en el presente contrato específico, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dicho precio incluye todos los conceptos que "EL SERVICIO" requiere, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterable durante la vigencia del contrato.

(En su caso, dependerá de la vigencia del contrato específico, toda vez que en términos del artículo 80 del Reglamento de la "LAASSP", se deberá prever el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos). El (los) precio (s) unitario (s) objeto del presente contrato específico y el monto total del mismo, es la cantidad de en moneda nacional que serán fijos durante la vigencia del mismo

CUARTA.- FORMA DE PAGO.

En términos del artículo 51 de la "LAASSP", los pagos se realizarán de conformidad con "EL SERVICIO" efectivamente prestado, previa comprobación, verificación y aceptación del mismo por "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO".

Los pagos se realizarán de manera mensual, en moneda nacional una vez aceptado de conformidad con "EL SERVICIO" prestado, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos 51 de la "LAASSP", 89 y 90 de su Reglamento. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que ampare los servicios devengados. Los pagos, se efectuarán mediante transferencia electrónica, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento expedido por institución bancaria.

En caso de que el CFDI entregado por los proveedores para su pago presente errores o deficiencias, el administrador del contrato específico, dentro de los tres días



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos. Del artículo 51 de la Ley.

Para efectos de lo anterior, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" deberá remitir a _____ (responsable de pagos) de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", la documentación en original que compruebe la prestación de "EL SERVICIO" junto con el CFDI correspondiente en el que manifieste su entera satisfacción respecto a la prestación de "EL SERVICIO", en tiempo y forma, solicitando por escrito que se tramite el pago. En su caso, cuando "EL SERVICIO" sea prestado de forma parcial o deficiente o exista algún atraso en la prestación del mismo, será responsabilidad de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" determinar el importe que se aplicará por concepto de penas convencionales y deducciones, documentarlas, así como notificar por escrito a _____ (responsable de pagos) de (LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD) el importe de las mismas.

Los trámites de pago correspondientes, se efectuarán con los siguientes datos fiscales: A nombre "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", con el domicilio fiscal siguiente: con el Registro Federal de Contribuyentes, ambos indicados en las declaraciones del presente instrumento y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital por vía electrónica para su validación, al correo electrónico que señale "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO".

El pago de "EL SERVICIO", quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones que se determinen conforme a lo que establecen las cláusulas DÉCIMA CUARTA y DÉCIMA QUINTA del presente contrato específico.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato específico, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la "LAASSP".

El pago correspondiente quedará sujeto a que "EL PROVEEDOR" entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato específico y "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO" será el responsable de verificar que "EL PROVEEDOR" haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente que será procedente de pago.

"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" no otorgará ninguna clase de anticipo.

(En su caso) En virtud de que "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" está incorporada al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, "EL PROVEEDOR" podrá transferir sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico).

QUINTA.VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato específico será a partir de _____ y hasta el _____ de _____

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

SE PODRÁN AGREGAR LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES.

1. Prestar "EL SERVICIO" objeto del presente contrato específico, de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características citadas en el mismo y en su _____ (apartado, sección o anexo), mismos que debidamente firmados por "LAS PARTES" forman parte integrante de este instrumento.

2. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables, y responder ante "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.

3. Responder respecto de la calidad de "EL SERVICIO" en los términos establecidos en el presente contrato específico, en su (apartado, sección o anexo), en el Contrato Marco y en la legislación aplicable.

4. Informar oportunamente a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente contrato específico y (apartado, sección o anexo), a efecto de que determine lo conducente conforme a lo previsto en el contrato específico y las disposiciones aplicables.

5. Ser el único responsable cuando el servicio objeto del presente contrato específico, no se haya realizado de acuerdo a lo estipulado en el mismo, por lo que "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" podrá ordenar la corrección del mismo, sin que "EL PROVEEDOR" tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que ésta se hará por cuenta de "EL PROVEEDOR" en el plazo que para tal efecto se señale. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan, en términos de las cláusulas DÉCIMA CUARTA y DÉCIMA QUINTA de este contrato específico.

6. En caso de realizar servicios excedentes o por mayor valor de lo establecido en este contrato específico, sin que para tales efectos se hubiera obtenido la autorización de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" y sin que se hubiere celebrado el convenio modificadorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de "EL SERVICIO", no tendrá derecho a reclamar pago adicional alguno por ello.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

7. Contar con todas las autorizaciones requeridas por las instituciones gubernamentales competentes, para la adecuada ejecución del contrato específico, por lo que también se obliga a cumplir y realizar "EL SERVICIO" en estricto apego con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales.

8. Entregar la garantía de cumplimiento solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato específico.

9. Entregar la póliza de responsabilidad civil solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato específico.

10. Ser responsable de cualquier daño o afectación que, por negligencia, error o dolo, pudiera causar a terceros en su persona o bienes, con motivo de la prestación de "EL SERVICIO".

11. Presentar a la Secretaría de la Función Pública y/o al órgano Interno de Control de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, la información y documentación relacionada con el objeto del presente Contrato, de conformidad con los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento.

12. Presentar a "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO", en forma bimestral y/o cuando se le requiera toda la información relativa a movimientos de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal contratado para la prestación de "EL SERVICIO", así como la documentación comprobatoria sobre sus obligaciones obrero patronales.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)".

1. Cubrir el pago de "EL SERVICIO" efectivamente prestado de acuerdo a las condiciones y términos estipulados en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA y CUARTA del presente contrato específico.

2. Proporcionar a "EL PROVEEDOR" las facilidades necesarias para la prestación de "EL SERVICIO" objeto del presente contrato específico.

3. Que a través de "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO", o quien lo sustituya o supla o el/la servidor/a público/a que éste designe, quienes serán responsables de administrar, supervisar, validar y vigilar el cumplimiento de "EL SERVICIO" en los términos solicitados en el presente contrato específico y su (apartado, sección o anexo).

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato específico, se obliga a garantizar preferentemente mediante póliza de fianza, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien en alguna de las formas establecidas en los artículos 48



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo/total adjudicado antes de I.V.A., en favor de la Tesorería de la Federación,(o en su caso tratándose de entidades paraestatales a favor de) a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, fracción XI; 48 y 49, fracción I de la "LAASSP".

En caso de garantizarse a través de fianza, deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 103, fracción I de su Reglamento, y contener las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato específico;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, emitida por "EL/LA ADMINISTRADOR (A) DEL CONTRATO" o quien lo sustituya o supla;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice el cumplimiento del contrato específico, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La garantía de cumplimiento del contrato específico será (divisible/indivisible), considerando el tipo de obligaciones originadas por la prestación de "EL SERVICIO" descrito en el (apartado, sección o anexo).

De no cumplir con dicha prestación, "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" podrá rescindir el contrato específico y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la "LAASSP".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de modificación al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio correspondiente, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato específico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía de cumplimiento, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

NOVENA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" en un término de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la firma del presente contrato específico, deberá presentar a "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO" el original de la póliza de responsabilidad civil correspondiente, expedida por una compañía aseguradora autorizada en los términos de la Ley de Seguros y de Fianzas, nombrando como beneficiario a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" de al menos el % del monto máximo/total (así como del numeral de sus Políticas, Bases y Lineamientos) del contrato específico, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá cubrir el riesgo de responsabilidad civil por daños a terceros imputables a "EL PROVEEDOR" por todas las actividades que desarrolle durante la vigencia del presente contrato específico y las obligaciones que se deriven de éste, así como durante la substanciación de todos los recursos o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha póliza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO". En el supuesto de que no presente la referida póliza dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente de la firma del presente contrato específico, "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del mismo.

DÉCIMA.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

"EL PROVEEDOR" deberá prestar "EL SERVICIO" objeto del presente contrato específico, considerando las ubicaciones y especificaciones señaladas en (apartado, sección o anexo) del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, COMPROBACIÓN Y SUPERVISIÓN.

"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" designa a , en su carácter de o quien en su caso ocupe dicho cargo como "EL/LA



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO" quien tendrá la facultad para administrar, supervisar, validar y vigilar, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "EL PROVEEDOR" y girar las instrucciones que considere oportunas, y podrá designar al servidor/a público/a que considere oportuno para los mismos fines los cuales estarán facultados para recibir "EL SERVICIO", y será o serán responsables de su aceptación a satisfacción y de determinar los incumplimientos, comunicando por escrito a "EL PROVEEDOR", las observaciones que estime o estimen pertinentes en relación con su ejecución, lo que tendrá que realizar de acuerdo a lo establecido en su (apartado, sección o anexo).

Asimismo, una vez cumplidas todas las obligaciones por parte de "EL PROVEEDOR" a satisfacción de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones para que se dé inicio a los trámites en su caso para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato específico.

La verificación de "EL SERVICIO" que realice "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato específico, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluido el mismo. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa de "EL SERVICIO".

"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", quedará facultada para realizar visitas físicas a las instalaciones de "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato específico, para lo cual deberá brindar al personal de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", previa identificación del mismo, las facilidades necesarias.

De conformidad con el artículo 57 de la "LAASSP", la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de "EL SERVICIO" establecido en el presente contrato específico, pudiendo solicitar a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN, ACEPTACIÓN O CORRECCIÓN DE "EL SERVICIO".

En términos de lo dispuesto por los artículos 84, penúltimo y último párrafos y 108 del Reglamento de la "LAASSP", la verificación, aceptación o corrección de "EL SERVICIO" se realizará por "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO" o quien lo/la sustituya o supla, y que hasta en tanto ello no se cumpla, "EL SERVICIO" no se tendrá por recibido o aceptado.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta "EL SERVICIO" y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" acredite haber comunicado a "EL PROVEEDOR", en los términos previstos en el (apartado, sección o anexo) de este contrato específico el incumplimiento en la prestación de "EL SERVICIO".



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

Los días que transcurran entre la fecha en que "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" notifica a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en la prestación de "EL SERVICIO" y aquélla en que "EL PROVEEDOR" realice la corrección del mismo se aplazará, así como la fecha para la recepción a satisfacción.

DÉCIMATERCERA.-MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" podrá modificarse el contrato específico, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

Cualquier modificación al contrato específico deberá formalizarse por escrito por parte de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", el instrumento legal respectivo será suscrito por el/la servidor/a público/a que lo haya hecho en el contrato específico o por quien lo/a sustituya o esté facultado/a para ello.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la "LAASSP", no procederá cambio alguno que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" respecto de las establecidas originalmente.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", esta última podrá modificar el presente contrato específico a efecto de prorrogar el plazo de prestación de "EL SERVICIO". En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor, podrá ser solicitada por "EL PROVEEDOR" o por "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"

El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor, deberá ser presentado ante (responsable de la contratación), debidamente firmado por "EL PROVEEDOR", dentro de los 5 días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtengan la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.

Con base en los artículos 53 de la ^{II} LAASSP", 95 y 96 del Reglamento de la ^{II} LAASSP", así como de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes en "(LA



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" sí "EL PROVEEDOR" incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación de "EL SERVICIO" objeto del _____(apartado, sección o anexo), la pena convencional se deducirá del Comprobante Fiscal Digital, por un monto equivalente al _____ % (por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el importe de "EL SERVICIO" no prestado oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dichas penas no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento de contrato específico, una vez que se actualice este supuesto, "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente contrato específico y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Para el pago de las penas convencionales, "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", a través de "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO", informará por escrito a "EL PROVEEDOR" el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" a través de "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO" notificará a "EL PROVEEDOR" el cálculo de la pena correspondiente (indicar el procedimiento de la aplicación de la pena). En caso de que "EL PROVEEDOR" no realice el pago solicitado dentro del plazo establecido, "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" no procederá a realizar el pago del comprobante fiscal digital correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DEDUCCIONES.

Las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de "EL SERVICIO" que se aplicarán a "EL PROVEEDOR", serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 Bis de la "LAASSP" y 97 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el presente Contrato, en los términos siguientes:

Descripción	Deductiva
Prestación parcial o deficiente de "EL SERVICIO"	XX% (XXX por ciento) antes del IVA del valor total de "EL SERVICIO" prestado de manera parcial o deficiente

(Ajustar según Políticas, Bases y Lineamientos de cada dependencia o entidad}

Para aplicar las deducciones "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" notificará a "EL PROVEEDOR" el monto de las mismas (indicar el procedimiento de la aplicación de la deducciones).

La acumulación de las deducciones, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto máximo del contrato específico, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del contrato específico.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

De conformidad con el punto del numeral de las POBALINES de la "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" y, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones pactadas en el (apartado, sección o anexo) y en el presente instrumento jurídico, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la "LAASSP" y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si "EL PROVEEDOR" incurriera, además, en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

- a) Por contravenir los términos y condiciones de este contrato específico y/o las disposiciones de la "LAASSP", su Reglamento y/o los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- b) Por impedir el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA" durante la vigencia de este contrato específico.
- e) Por presentar una fianza y/o póliza de responsabilidad civil apócrifas.
- d) Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en este contrato específico.
- e) Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración 11.8 de este contrato específico se realizó con falsedad.
- f) Cuando el importe que se haya calculado por concepto de penas convencionales o deductivas, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total/máximo del contrato específico.
- g) Si "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" o cualquier otra autoridad detecta que "EL PROVEEDOR" proporcionó información o documentación falsa o alterada en el procedimiento de contratación, para la elaboración del presente instrumento jurídico o en la ejecución del mismo.

"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54 de la "LAASSP" y 98 de su Reglamento.

En virtud de que la obligación garantizada es indivisible/indivisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento, será total al monto de las obligaciones incumplidas. (Ajustar según sea el caso).

De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la LAASSP, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

"(LA DEPENDENCIA o ENTIDAD)" de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la "LAASSP", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato específico, bastando para ello la comunicación por escrito en ese sentido, sin necesidad de declaración judicial, otorgándole a "EL PROVEEDOR" un plazo improrrogable de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que éste reciba la comunicación respectiva, para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, de omitir respuesta o si después de analizar las razones aducidas por éste "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", estima que no son satisfactorias, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, dictará la resolución que proceda debidamente fundada y motivada, la que comunicará a "EL PROVEEDOR" y a las autoridades competentes.

Sí previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere la prestación de "EL SERVICIO", el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)" podrá determinar no dar por rescindido el contrato cuando durante el procedimiento se advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)" establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)".

DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato específico, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "(LA DEPENDENCIA o ENTIDAD)" deslindando a esta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a no proporcionarla a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato específico.

VIGÉSIMA- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato específico, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "EL SERVICIO" originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato específico de conformidad con lo previsto en los artículos 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento. Para los efectos anteriores, bastará la notificación por escrito a "EL PROVEEDOR" de la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato específico.

VIGESIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

En términos de lo establecido en el artículo SS Bis de la "LAASSP" y 102 de su Reglamento, cuando en la prestación de "EL SERVICIO" se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación de "EL SERVICIO", en cuyo caso únicamente se pagará aquél que hubiese sido efectivamente prestado, debiendo celebrar las partes, el convenio respectivo.

La suspensión de "EL SERVICIO" se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", previa petición y justificación de "EL PROVEEDOR", aquélla le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.

Dicho pago será procedente, cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato específico, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la "LAASSP".



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

"LAS PARTES" pactarán el plazo de suspensión; si al término del mismo, no puede reiniciar "EL SERVICIO", podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula que antecede.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la suspensión del contrato específico.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual "EL PROVEEDOR", fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

VIGESIMA SEGUNDA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL PROVEEDOR" será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos de autor y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre los procedimientos que utilice y que proporcione para cumplir con el objeto del presente Contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, "EL PROVEEDOR" se obliga a resarcir a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" cualquier gasto comprobable que ésta erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.

"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" y "EL PROVEEDOR" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este Contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 Constitucional. "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" no adquiere, ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de "EL PROVEEDOR", ni de su personal.

El personal que se ocupará, con motivo de la prestación de "EL SERVICIO" materia de este contrato específico, estará bajo la responsabilidad directa de "EL PROVEEDOR" y, como consecuencia, en ningún momento se considerará a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" como patrón sustituto o solidario, ni a "EL PROVEEDOR" como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose "EL PROVEEDOR" a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD OBJETIVA.

"EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte llegue a causar a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" y/o a



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la prestación de "EL SERVICIO", con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", de cualquier gasto o costo que ésta erogue por dichos supuestos o pérdida causada.

VIGÉSIMA QUINTA.- PAGOS EN EXCESO.

En caso de que "EL PROVEEDOR" haya recibido pagos en exceso de "(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)", deberá reintegrarle las cantidades más los intereses correspondientes de conformidad con el párrafo tercero del artículo 51 de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA.- NULIDAD PARCIAL

"LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier motivo o circunstancia, parte del presente contrato específico es declarado nulo por virtud de sentencia firme o por así establecerlo alguna disposición legal presente o futura, tal situación no invalidará en forma alguna la parte restante del mismo, debiendo entonces ser aplicada la "LAASSP", y de manera supletoria, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los Tratados y Convenios Internacionales de los cuales México sea parte, y demás normatividad que resulte aplicable del derecho común, esto en concordancia y sin menoscabo del texto contractual cuya validez no fuere afectada.

No obstante lo anterior, para cualquier aspecto que derive del presente instrumento jurídico, deberá aplicarse la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y normatividad conexas en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y OTROS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA JUDICIAL

Previamente al inicio de la rescisión del contrato, en cualquier momento, "LAS PARTES" podrán recurrir al procedimiento de conciliación, establecido en el Título Sexto, en los capítulos Segundo y Tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (En su caso, al arbitraje o a otros mecanismos de solución de controversias y competencia judicial, precisando cual de dichos mecanismos se llevará a cabo)

VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Los términos y condiciones previstos en este contrato específico serán regidos por la "LAASSP" y su Reglamento y supletoriamente serán aplicables en lo conducente, las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Civil Federal, las del Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, se



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

aplicarán en lo conducente, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.\

En caso de discrepancia entre la (solicitud de cotización o invitación) y el contrato específico, prevalecerá lo establecido en (la solicitud de cotización o invitación), de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA NOVENA." CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.

Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato específico, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la , renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o alguna otra causa.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en _____ (lugar), el día _____ (fecha).

**APARTADO DE FIRMAS
"LAS PARTES"**

Servidor público facultado para la suscripción del contrato

Apoderado o representante legal del proveedor

El Administrador del Contrato

(Nombre y cargo del servidor público)



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

ANEXO 15. GLOSARIO

Para efectos de ésta Convocatoria, se entenderá por:

Administrador del contrato: Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

ALSC: Administración Local de Servicios al Contribuyente.

Área contratante: La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;

Área requirente: La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;

Área técnica: La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

CECOBAN: Centro de Compensación Bancaria.

COMPRANET: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Contrato: Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

D.T.: Demarcación Territorial

EMA (Entidad Mexicana de Acreditación): Entidad de gestión privada en nuestro país, que tiene como objetivo acreditar a los Organismos de la Evaluación de la Conformidad que son los laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, laboratorios clínicos, unidades de verificación (organismos de inspección) y organismos de certificación.

IMSS o Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Investigación de mercado: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y
Logística



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LSS: Ley del Seguro Social.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

Medio de Identificación Electrónica: Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la LAASSP.

Medios remotos de comunicación electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

Normas: Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley citada.

OIC: Órgano Interno de Control en el IMSS.

Partida o concepto.- La división o desglose de los bienes a adquirir y/o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

POBALINES.- Las políticas, bases y lineamientos a que se refieren el párrafo sexto del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Resolución miscelánea: Publicación anual en el DOF que agrupa disposiciones de carácter general, aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.

RFC.- Registro Federal de Contribuyentes.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y
Logística



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.-IA-050GYR019-E42-2021

SAT: El Servicio de Administración Tributaria.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la Ley.

SSA: Secretaría de Salud.